



**APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO
PROFESIONAL DE DON MARCIAL RENATO
CORTES PARDO**

DECRETO N° 4363
CHILLAN VIEJO 03 AGO 2021

DECRETO ALCALDICIO N°

Chillan Viejo,

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el art. 13 de la ley 19.280.

CONSIDERANDO:

a).- Memorándum N° 06 30/06/2021 del Sr. Alcalde quien solicita la elaboración de contrato para Don Marcial Cortes Pardo.

b).- La necesidad de contar con personal para que realice las funciones de "**Profesional Asesor Informático**".

DECRETO:

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** la contratación a Honorarios de don **MARCIAL RENATO CORTES PARDO**, Rut [REDACTED] como sigue:

En Chillán Viejo, a **29 de Julio de 2021**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su Alcalde Don **JORGE DEL POZO PASTENE** Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don(ña) **MARCIAL RENATO CORTES PARDO**, Rut [REDACTED] de nacionalidad Chilena, profesión Ingeniero en Informática con mención en conectividad y redes, domiciliado [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Servicio Profesional, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo, tiene la necesidad de contratar la asesoría de "**MARCIAL RENATO CORTES PARDO**", para que realice los Servicios de "**ASESOR INFORMATICO**" de Secretaria de Planificación.

SEGUNDO: Por lo señalado en el punto anterior la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo viene a contratar la Asesoría de don **MARCIAL RENATO CORTES PARDO**, Ingeniero Informático, para que realice los servicios requeridos, debiendo ejecutar las siguientes tareas:

- ✓ Profesional de apoyo en mantención, configuración, actualización de equipos pertenecientes al municipio (casa de la cultura, fomento productivo, departamento de tránsito, casa del adulto mayor y centro comunitario Ricardo Lagos).
- ✓ Mantención, configuración y actualización de servidor local.
- ✓ Administración y configuración de red local municipal.



Don **MARCIAL RENATO COFRE PARDO**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, dentro de la misma jornada de trabajo que funciona la Municipalidad de Chillán Viejo, en Serrano N. 300.

TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, que no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito y otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones, pero sí estará afecto a la probidad administrativa establecida en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CUARTO: El presente contrato se iniciará el **01 de Julio de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021**.

QUINTO: La Municipalidad pagará a Don **MARCIAL RENATO CORTES PARDO** la suma mensual de \$ **770.000.-**, impuesto incluido, la Asesoría será pagada dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente, previa recepción conforme por parte de la Directora de Secretaria de Planificación o quien subrogue, el asesor deberá especificar en cada boleta el detalle de los servicios prestados durante el mes, la Directora de Secretaria de Planificación o quien subrogue deberá adjuntar la orden de compra, certificado de recepción conforme, informe de labores desarrolladas emitido por el prestador de servicios, boleta recepción conforme al reverso por la Directora de Secretaria de Planificación o quien subrogue.

SEXTO: Se deja constancia que el Asesor declara estar en pleno conocimiento de la Ley N°20.225, y de las obligaciones que dicha norma le impone.

SEPTIMO: Prohibiciones; Queda estrictamente prohibido que el Asesor utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajena a los fines para los cuales fue contratado, como lo señala el artículo 5 de la Ley N° 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don Jorge Andrés del Pozo Pastene, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consta en acta de Proclamación Rol 175-2021 de fecha 12 de Junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de Ñuble.

2.- IMPÚTESE el gasto que corresponda al **Subt.31 Ítem.02 Asig.002**, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



ALVARO RIVAS RIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDP/LMO/OBS/MCVH/PMV/JLL

Alcalde; Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI); **Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado**

30 JUL 2021



CONTRATO DE ASESORIAS

En Chillán Viejo, a **29 de Julio de 2021**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su Alcalde Don **JORGE DEL POZO PASTENE** Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don(ña) **MARCIAL RENATO CORTES PARDO**, Rut [REDACTED] de nacionalidad Chilena, profesión Ingeniero en Informática con mención en conectividad y redes, domiciliado [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Servicio Profesional, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo, tiene la necesidad de contratar la asesoría de "**MARCIAL RENATO CORTES PARDO**", para que realice los Servicios de "**ASESOR INFORMATICO**" de Secretaria de Planificación.

SEGUNDO: Por lo señalado en el punto anterior la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo viene a contratar la Asesoría de don **MARCIAL RENATO CORTES PARDO**, Ingeniero Informático, para que realice los servicios requeridos, debiendo ejecutar las siguientes tareas:

- ✓ Profesional de apoyo en mantención, configuración, actualización de equipos pertenecientes al municipio (casa de la cultura, fomento productivo, departamento de tránsito, casa del adulto mayor y centro comunitario Ricardo Lagos).
- ✓ Mantención, configuración y actualización de servidor local.
- ✓ Administración y configuración de red local municipal.

Don **MARCIAL RENATO CORTES PARDO**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, dentro de la misma jornada de trabajo que funciona la Municipalidad de Chillán Viejo, en Serrano N. 300.

TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, que no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito y otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones, pero sí estará afecto a la probidad administrativa establecida en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CUARTO: El presente contrato se iniciará el **01 de Julio de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021**.

QUINTO: La Municipalidad pagará a Don **MARCIAL RENATO CORTES PARDO** la suma mensual de \$ **770.000.-**, impuesto incluido, la Asesoría será pagada dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente, previa recepción conforme por parte de la Directora de Secretaria de Planificación o quien subrogue, el asesor deberá especificar en cada boleta el detalle de los servicios prestados durante el mes, la Directora de Secretaria de Planificación o quien subrogue deberá adjuntar la orden de compra, certificado de recepción conforme, informe de labores desarrolladas emitido por el prestador de servicios, boleta recepción conforme al reverso por la Directora de Secretaria de Planificación o quien subrogue.

SEXTO: Se deja constancia que el Asesor declara estar en pleno conocimiento de la Ley N°20.225, y de las obligaciones que dicha norma le impone.

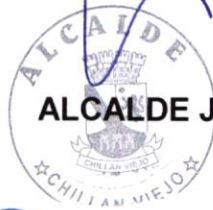
SEPTIMO: Prohibiciones; Queda estrictamente prohibido que el Asesor utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajena a los fines para los cuales fue contratado, como lo señala el artículo 5 de la Ley N° 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.




NOVENO: La personería de don Jorge Andrés del Pozo Pastene, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consta en acta de Proclamación Rol 175-2021 de fecha 12 de Junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de Ñuble.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE


MARCIAL CORTES PARDO
C.I N° [REDACTED]




ALVARO RIVAS RIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE


JDP/LMO/OES/MGVH/PMV/jll

Alcalde; Secretario Municipal (SM); Directora de Administración y Finanzas (DAF); Director Control Interno Municipal (DCI); **Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado**